



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL TORRES DE LA PAZ

R.D. N° 1851 - 2012 - JUS / DGDP - DCMA
CALLE SAN JOSE N° 607 - 4TO PISO - OF. 401 - CHICLAYO
Cel: 935219040 / E - mail: torresdelapaz777@gmail.com

ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL

EXP. N° 023 - 2024

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 023 - 2024 - EXPEDIDA EN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR

En la ciudad de Chiclayo del distrito de Chiclayo, siendo las 9:00 am del día 22 del mes de mayo del año 2024, ante mí Lic. DUSTIN ANTHONI GÜIVIN MORI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47228777, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 36131 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 14539, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante el señor **MANAYALLE FERNANDEZ JOSE WILMER**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40539826, con domicilio ubicado en 1 de junio Mz. "M" Lote 12, Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, con correo electrónico jowyfer3@gmail.com y con celular N° 956644026 y la parte invitada **MINISTERIO DE CULTURA**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20537630222, con domicilio en Avenida Javier Prado Este 2465, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, con correo electrónico ppmc.civil@gmail.com, debidamente representado por su Procurador Público **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 08338281, acreditando su representación mediante Resolución Suprema 022-2017-JUS, con fecha 31 de enero de 2017, publicado en el diario El Peruano, con domicilio procesal en Avenida Javier Prado Este 2465, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, con correo electrónico halva@cultura.gob.pe, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación por medios electrónicos u otros de naturaleza similar, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

De acuerdo a los hechos expuestos por el señor **MANAYALLE FERNANDEZ JOSE WILMER** el cual se encuentra detallado en la solicitud con número de expediente **N° 023 - 2024**, presentada para efectos de este proceso conciliatorio, de conformidad con el Artículo 16, numeral g) de la ley de Conciliación N° 26782, modificada por el decreto legislativo 1070 y Ley de conciliación N° 31165, se podrá adjuntar la solicitud de conciliación, la que formará parte integrante de la presente Acta de Conciliación Extrajudicial, en el modo que establezca el reglamento y sus modificatorias.

(De adjuntarse la solicitud está formara parte integrante del acta)



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL TORRES DE LA PAZ

R.D. N° 1851 - 2012 - JUS / DGDP - DCMA
CALLE SAN JOSE N° 607 - 4TO PISO - OF. 401 - CHICLAYO
Cel: 935219040 / E - mail: torresdelapaz777@gmail.com



TORRES DE LA PAZ
Centro de conciliación



Dustin Anthoni Güivin Mori
SECRETARIO GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL TORRES DE LA PAZ

R.D. N° 1851 - 2012 - JUS / DGDP - DCMA
CALLE SAN JOSE N° 607 - 4TO PISO - OF. 401 - CHICLAYO
Cel: 935219040 / E - mail: torresdelapaz777@gmail.com

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Ofrecimiento de pago a favor del MINISTERIO DE CULTURA por el monto total de S/ 7, 980. 67 el cual incluye el monto adeudado más los intereses, siendo cancelado en un total de 32 cuotas.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

- ❖ **PRIMERO.** – El señor **MANAYALLE FERNANDEZ JOSE WILMER**, se compromete y obliga a pagar a favor del **MINISTERIO DE CULTURA** la suma de **S/ 7, 980. 67 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 67/100 SOLES)**, monto que incluye la suma total que recibió como apoyo económico más los intereses, por concepto de devolución del beneficio, según Decreto de Urgencia N.°058-2020, declarado como tal mediante Resolución Directoral N.°000339-2020-DGIA/MC de 25 de septiembre del 2020, en la línea de apoyo para el “Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria”, para la ejecución de su proyecto ingresado con código de postulación N°L4-IA-1600-20, habiéndosele otorgado el monto de S/ 7,480.00 como apoyo económico.
- ❖ **SEGUNDO.** – De acuerdo a los señalado en el término primero, las partes conciliantes de manera libre, pacífica y voluntaria acuerdan que, el señor **MANAYALLE FERNANDEZ JOSE WILMER** acepta y se compromete a cancelar el monto de **S/ 7, 980. 67 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 67/100 SOLES)** a favor del **MINISTERIO DE CULTURA**, monto que comprende los siguientes conceptos:
 - S/ 7,480.00 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles) por concepto de apoyo económico otorgado en el marco del Decreto de Urgencia n.°058-2020, según Acta de Compromiso N° 448-2020/DGIA- DIA; y,
 - S/ 500.67 (Quinientos con 67/100 soles) por concepto de intereses legales.
- ❖ **TERCERO.** - Por común acuerdo establecen que este monto de **S/ 7, 980. 67 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 67/100 SOLES)** será devuelto en un total de 32 armadas, respetando el cronograma de pagos siguiente:

ARMADA	MONTO EN SOLES	FECHA
1	S/ 250. 00	MAYO DEL 2024
2	S/ 250. 00	JUNIO DEL 2024
3	S/ 250. 00	JULIO DEL 2024
4	S/ 250. 00	AGOSTO DEL 2024
5	S/ 250. 00	SETIEMBRE DEL 2024
6	S/ 250. 00	OCTUBRE DEL 2024
7	S/ 250. 00	NOVIEMBRE DEL 2024



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL TORRES DE LA PAZ

R.D. N° 1851 - 2012 - JUS / DGDP - DCMA
CALLE SAN JOSE N° 607 - 4TO PISO - OF. 401 - CHICLAYO
Cel: 935219040 / E - mail: torresdelapaz777@gmail.com



TORRES DE LA PAZ
Centro de conciliación



Dustin Anthoni Güivin Mori
SECRETARIO GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL TORRES DE LA PAZ

R.D. N° 1851 - 2012 - JUS / DGDP - DCMA
CALLE SAN JOSE N° 607 - 4TO PISO - OF. 401 - CHICLAYO
Cel: 935219040 / E - mail: torresdelapaz777@gmail.com

8	S/ 250. 00	DICIEMBRE DEL 2024
9	S/ 250. 00	ENERO DEL 2025
10	S/ 250. 00	FEBRERO DEL 2025
11	S/ 250. 00	MARZO DEL 2025
12	S/ 250. 00	ABRIL DEL 2025
13	S/ 250. 00	MAYO DEL 2025
14	S/ 250. 00	JUNIO DEL 2025
15	S/ 250. 00	JULIO DEL 2025
16	S/ 250. 00	AGOSTO DEL 2025
17	S/ 250. 00	SETIEMBRE DEL 2025
18	S/ 250. 00	OCTUBRE DEL 2025
19	S/ 250. 00	NOVIEMBRE DEL 2025
20	S/ 250. 00	DICIEMBRE DEL 2025
21	S/ 250. 00	ENERO DEL 2026
22	S/ 250. 00	FEBRERO DEL 2026
23	S/ 250. 00	MARZO DEL 2026
24	S/ 250. 00	ABRIL DEL 2026
25	S/ 250. 00	MAYO DEL 2026
26	S/ 250. 00	JUNIO DEL 2026
27	S/ 250. 00	JULIO DEL 2026
28	S/ 250. 00	AGOSTO DEL 2026
29	S/ 250. 00	SETIEMBRE DEL 2026
30	S/ 250. 00	OCTUBRE DEL 2026
31	S/ 250. 00	NOVIEMBRE DEL 2026
32	S/ 230. 67	DICIEMBRE DEL 2026

- Las armadas serán canceladas a más tardar el último día calendario del mes correspondiente.
- ❖ **CUARTO.** – Los montos antes señalados de acuerdo al cronograma de pagos serán abonados mediante depósito bancario al número de cuenta corriente N° 00-068-233844 o cuenta interbancaria N° 018-06800006823384477 del Banco de la Nación a nombre del **MINISTERIO DE CULTURA**.
- ❖ **QUINTO.** – El pago de cada cuota deberá ser informada a la Entidad a los correos electrónicos: ppmc.civil@gmail.com y surbano@cultura.gob.pe dentro de las cuarenta y ocho (48) siguientes a su cancelación, adjuntando el comprobante de pago correspondiente.
- ❖ **SEXTO.** – El incumplimiento de pago de una (1) armada, dará lugar al Ministerio de cultura a solicitar el pago total del saldo pendiente de la deuda, más los intereses legales correspondientes desde la fecha del incumplimiento del acta de conciliación.

Este acuerdo conciliatorio, empieza a regir a partir de la presente fecha, en caso de incumplimiento, el acta de conciliación se ejecutará en la instancia correspondiente según los términos acordados.



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL TORRES DE LA PAZ

R.D. N° 1851 - 2012 - JUS / DGDP - DCMA
CALLE SAN JOSE N° 607 - 4TO PISO - OF. 401 - CHICLAYO
Cel: 935219040 / E - mail: torresdelapaz777@gmail.com



TORRES DE LA PAZ
Centro de conciliación



Dustin Anthoni Güivin Mori
SECRETARIO GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL TORRES DE LA PAZ

R.D. N° 1851 - 2012 - JUS / DGDP - DCMA
CALLE SAN JOSE N° 607 - 4TO PISO - OF. 401 - CHICLAYO
Cel: 935219040 / E - mail: torresdelapaz777@gmail.com

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto **MIULLER STIFF GUIVIN MORI** con Registro ICAL N°6374, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31165, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto en audiencia de conciliación realizada por medios electrónico u otros de naturaleza similar, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **10:00 am** del día **22 del mes de mayo del año 2024**, en señal de lo cual firman la presente Acta N° **023-2024**, la misma que consta de tres (04) páginas.

MANAYALLE FERNANDEZ JOSE WILMER
DNI N° 40539826



Firmado digitalmente por ALVA
NEYRA Henmer FAU 20537630222
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2024 10:56:15 -05:00

MINISTERIO DE CULTURA
HENMER ALVA NEYRA
DNI N° 08338281
PROCURADOR PÚBLICO

TORRES DE LA PAZ
Centro de conciliación



Firmado digitalmente por:
GÜIVIN MORI DUSTIN
ANTHONI FIR 47228777 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2024 11:04:36-0500

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador extrajudicial N° 36131
Reg. de conciliador Extrajudicial en Familia N° 14539

TORRES DE LA PAZ
Centro de conciliación



Firmado digitalmente por:
GUIVIN MORI MIULLER STIFF
FIR 42591879 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 22/05/2024 11:05:27-0500

ABOGADO VERIFICADOR
ICAL 6374



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL TORRES DE LA PAZ

R.D. N° 1851 - 2012 - JUS / DGDP - DCMA
CALLE SAN JOSE N° 607 - 4TO PISO - OF. 401 - CHICLAYO
Cel: 935219040 / E - mail: torresdelapaz777@gmail.com



TORRES DE LA PAZ
Centro de conciliación



Dustin Anthoni Güivin Mori
SECRETARIO GENERAL